



Trujillo, 14 de Febrero de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El Informe N° 98-2022-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 11 de febrero del 2022 e Informe N° 060-2022-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 31 de enero del 2022, del Ing. Orlando Aníbal Urtecho Vera Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el cual alcanza el expediente administrativo para aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 18.56 KM EN ASCOPE – SAN ANTONIO – L.D CAJAMARCA (CA – 101 A CONTUMAZA)"**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/.12,799,978.42 Soles (Doce millones setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho con 42/100 soles)**, con precios vigentes al mes de diciembre 2021, con un plazo de ejecución de 210 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será a PRECIOS UNITARIOS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprobó las disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Ley N° 30776 se delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de brechas en Infraestructura y Servicios, precisándose en el Art. 2° inc. a) Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así mismo el inc. f) Establecer disposiciones especiales del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de los Planes de Monitoreo Arqueológico, del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de las autorizaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de las autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Solo tratándose de intervenciones de reconstrucción, se podrán establecer excepciones respecto de las regulaciones antes mencionadas, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);





Que, mediante D. Leg. N° 1354 se modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, prescribiendo en el Art. 8-A. I Las intervenciones de construcción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente (...) En el caso de las IRI que se soliciten en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, el registro y aprobación de tal intervención en el Banco de Inversiones se efectúa con el expediente técnico o documento similar debidamente aprobado a través del Formato Único de Reconstrucción. Posteriormente, dicho formato es actualizado, incorporando la información de las modificaciones en fase de ejecución, en caso ocurran;

Con fecha 12.09.2017, la Presidencia del Consejo de Ministros emite el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerando dentro del Portafolio de Proyectos el Plan Integral Reconstrucción Con Cambios el proyecto Técnico **"REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL - 18.56 KM EN ASCOPE – SAN ANTONIO – L.D. CAJAMARCA (CA – 100 A CONTUMAZA)"**, siendo Unidad Ejecutora Gobierno Regional La Libertad.

Que, la longitud de 18.56 km suscrito en el CONTRATO N° 026-2020-GRLL-GRCO, fue ejecutado en menor longitud 16.98 km, habiendo una diferencia 1.58 km, el cual se tiene un deductivo del 8.51 % de la longitud a intervenir, asimismo se optó por conservar el nombre del proyecto igual al PIRCC (Plan de Intervenciones para la Reconstrucción con Cambios), asimismo el sustento de la longitud 16,980 ml real del tramo y se detalla en el Informe Técnico de Menor Alcance, asimismo se detalla que la denominación del proyecto según contrato especifica al punto de destino como L.D. CAJAMARCA (CA – 100 A CONTUMAZA), la cual es errónea, toda vez que según el Mapa Vial de la ruta LI-101 del SINAC (Sistema Nacional de Carreteras), le corresponde la denominación correcta: **"REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 18.56 KM EN ASCOPE – SAN ANTONIO – L.D CAJAMARCA (CA – 101 A CONTUMAZA)"**, la cual corresponde a misma ruta de intervención.

Que, el Expediente Técnico contempla la Rehabilitación de 16.98 km de carpeta de rodadura a nivel de afirmado de un ancho de 5.50 m, e =0.15 m y capa de Slurry Seal e=12 mm y obras de Drenaje y Seguridad Vial.

Que, las características técnicas y geométricas de la carretera y la ampliación de la plataforma según diseño de la sección transversal han determinado un presupuesto total de **S/.12,799,978.42 Soles (Doce millones setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho con 42/100 soles)**, con precios vigentes al mes de diciembre 2021, con plazo de ejecución de 210 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será a PRECIOS UNITARIOS.





### COMPOSICION PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION

ITEM	COMPONENTE		MONTO S/
1.00	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	12,284,433.41	12,332,504.62
2.00	PLAN COVID 19 - OBRA	48,071.21	
3.00	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN	452,632.03	467,473.80
4.00	PLAN COVID 19 - SUPERVISION	14,841.77	
5.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		0.000
<b>MONTO DE INVERSION</b>			<b>S/ .12,799,978.42</b>

Así mismo se incluye el desagregado de Gastos por Cumplimiento de Plan Covid - 19 Obra y Supervisión, para el cumplimiento en la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en empleo de la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA.

<b>GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID 19 - OBRA</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 40,738.31</b>
	IGV 18.00%	S/. 7,332.90
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 48,071.21</b>

<b>GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID 19 - SUPERVISION</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 12,577.77</b>
	IGV 18.00%	S/. 2,264.00
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 14,841.77</b>

El sustento del presupuesto se basa en un análisis detallado de memoria de costos en donde se demuestran rendimientos alcanzables, precios de horas máquina y horas hombre; se adjunta presupuesto analítico.

Que, evaluado el Expediente Técnico, “**REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 18.56 KM EN ASCOPE–SAN ANTONIO– L.D CAJAMARCA (CA – 101 A CONTUMAZA)**”, los estudios básicos de ingeniería cumple con los requerimientos técnicos de los TDR en concordancia con el manual de carreteras – DG.2018 / MTC, y con los lineamientos normativos para financiamiento ante Oficina de Reconstrucción con Cambios con el Código ARCC 6543, con CUI: 2519261, procede la Conformidad técnica correspondiente para su aprobación.

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos





e infraestructura pública, el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto “establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19”.

Que, mediante Ley N° 31365 publicado el 30 de noviembre del 2021, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 98-2022-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 11 de febrero del 2022 e Informe N° 060-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, alcanza el Informe N° 019-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED/JGR e Informe N° 014-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED/JGR, el mismo que contiene los Analíticos del proyecto señalado en el visto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto “**REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 18.56 KM EN ASCOPE – SAN ANTONIO – L.D CAJAMARCA (CA – 101 A CONTUMAZA)**”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/.12,799,978.42 Soles (Doce millones setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho con 42/100 soles)**, con precios vigentes al mes de diciembre 2021, con un plazo de ejecución de 210 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución: CONTRATA, sistema de contratación: PRECIOS UNITARIOS, que contempla el siguiente detalle:





RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0090	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/PROYECTO		
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:	4.000090	"REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 18.68 KM EN EMP. LI - 101 (ASCOPE) - SAN ANTONIO - LD CAJAMARCA (CA-101 A CONTUMAZA)", DISTRITO Y PROVINCIA DE ASCOPE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2519261.
FUNCION	15	TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	065	VIAS DEPARTAMENTALES
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS	
MONTO DE INVERSION	13,055,977.99	
AÑO FISCAL	2022	
ITEM	COMPONENTE	MONTO S/.
1	COSTO POR CONSTRUCCION POR CONTRATA	12,332,504.62
	INFRAESTRUCTURA VIAL	12,284,433.41
	PLAN COVID - 19	48,071.21
2	COSTO CONTRATACION DE SERVICIOS	467,473.80
	SUPERVISION	452,632.03
	PLAN COVID - 19	14,841.77
3	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
<b>MONTO DE INVERSION</b>		<b>12,799,978.42</b>

#### **FINANCIAMIENTO:**

**Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)**

**S/. 12,799,978.42:** PPTO BASE = Infraestructura y Supervisión

**Expediente Técnico financiado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Mediante D.S.Nº 322-2019-EF Y D.S.Nº 053-2020-EF**





PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/ PROYECTO:	"REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 18.68 KM EN EMP. LI - 101 (ASCOPE) - SAN ANTONIO - LD CAJAMARCA (CA-101 A CONTUMAZA)", DISTRITO Y PROVINCIA DE ASCOPE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2519261.	
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION:	4.000090	REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL
FUNCION:	15	TRANSPORTES
DIVISION FUNCIONAL:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL :	0065	VIAS DEPARTAMENTALES
META:	00001	
TIPO DE CONTRATACIÓN:	POR CONTRATA	
SIST. DE CONTRATACION:	PRECIOS UNITARIOS	
MONTO DE INVERSION:	S/. 12,332,504.62	
AÑO FISCAL:	2022	
ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA (INC. PLAN COVID-19)	S/. 12,332,504.62
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	11 APLICACIONES DIRECTAS	
	TOTAL	12,332,504.62





PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/ PROYECTO:		"REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 18.68 KM EN EMP. LI - 101 (ASCOPE) - SAN ANTONIO - LD CAJAMARCA (CA-101 A CONTUMAZA)", DISTRITO Y PROVINCIA DE ASCOPE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2519261.
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:	6.000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA
FUNCION:	15	TRANSPORTES
DIVISION FUNCIONAL:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL :	0065	VIAS DEPARTAMENTALES
META:	00001	
MOD. EJECUCION:		POR CONTRATA
SIST. DE CONTRATACION:		PRECIOS UNITARIOS
MONTO DE INVERSION:		S/. 467,473.80
AÑO FISCAL:	2022	
ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION (INC. PLAN COVID-19)	S/. 467,473.80
	<b>TOTAL</b>	<b>467,473.80</b>





PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/ PROYECTO:		"REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 18.68 KM EN EMP. LI - 101 (ASCOPE) - SAN ANTONIO - LD CAJAMARCA (CA-101 A CONTUMAZA)", DISTRITO Y PROVINCIA DE ASCOPE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2519261.
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:	6.000001	EXPEDIENTE TECNICO
FUNCION:	15	TRANSPORTES
DIVISION FUNCIONAL:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL :	0065	VIAS DEPARTAMENTALES
META:	00001	
MOD. EJECUCION:		POR CONTRATA
SIST. DE CONTRATACION:		PRECIOS UNITARIOS
MONTO DE INVERSION:	S/. 0.00	
AÑO FISCAL:	2022	
ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 0.00
	TOTAL	0.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder con la solicitud de Financiamiento del presente proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento de aprobación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFÍQUESE** a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SWQLBGB**





**ALDO ZAMBRANO MELENDEZ**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

